MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2025434016979633 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Bogotá D.C., 5 de junio de 2025

Señor Coronel
HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa Y Contable Especializada De Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 vía Catam nueva zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío lineamientos de comercio exterior para mallas eslingas y grilletes

Con toda atención y con referencia al oficio No. 2025180015996753 de fecha 26de mayo de 2025, mediante el cual solicita concepto de comercio exterior para "**LA ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPO DE MISION, COMPUESTOS POR ESLINGAS, MALLAS Y GRILLETES DESTINADOS A LOS HELICOPTEROS MI-17",** se informa:

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA NACIONAL:

La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los **bienes** de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que **"LA ADQUISICIÓN ESLINGAS Y MALLAS**", importadas para el proceso, **NO** se encuentran excluidos del IVA en la importación. Razón por la cual se debe reservar del presupuesto el 19% para este pago.

LOS GRILLETES importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 07, para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa _ Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, el contratista tramitará la licencia de importación correspondiente,

actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION anexando copia del contrato.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que NO se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

A su vez, se informa que la exclusión aplica únicamente para los **BIENES TERMINADOS, NO** para las partes, ni los insumos, lo anterior de conformidad al concepto No. 100208221-001031 del 29 de abril de 2019 emitido por el señor Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN.

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA EXTRANJERA

"LA ADQUISICIÓN ESLINGAS Y MALLAS", importadas para el proceso, **NO** se encuentran excluidos del IVA en la importación. Razón por la cual se debe reservar del presupuesto el 19% para este pago.

LOS GRILLETES importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 07.

- El gravamen arancelario de **LAS ESLINGAS** es del **5%** a la fecha, originarios de Israel, Unión Europea, Chile, México, Uruguay, Paraguay, Honduras, Suiza, Cánada, Estados Unidos, Corea, Costa Rica es del **0%**, **previo cumplimiento del certificado de origen.**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434016979633 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 56.09.00.10. 00

Descripción	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte. - Eslingas de carga, incluso con accesorios de metal comun
Tributos	IVA : 19.00 % , Gravamen : 5.00 %
Régimen de Importación	Libre Importación — **Unidad(es) Comercial(es)** — kg

Acuerdos

Descripción	Valor	Vigencia
1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
3. Brasil con Código 014	3.85%	-
4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
8. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
9. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
10. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
11. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
12. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
13. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
14. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
15. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
16. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
17. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
18. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
19. COREA Cod. 156	0.00%	-
20. Costa Rica - General	0.00%	-
21. 211 ACE 72 General	0.00%	-
22. 214 ACE 72 G	0.00%	-
23. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
24. 220 ACE72 URG	0.00%	-
25. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
26. 235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%	-
27. ACE 49 COL-CUBA Tarifa General	0.00%	-

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434016979633 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

- EL gravamen arancelario de **MALLAS PARA LOS HELICOPTEROS MI-17 Y MALLAS DE CARGA EXTERNA,** es del 5% a la fecha, originarios de Israel, Unión Europea, Chile, México, Uruguay, Paraguay, Honduras, Suiza, Cánada, Estados Unidos, Corea, Costa Rica es del **0%**, **previo cumplimiento del certificado de origen.**

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 56.09.00.90. 00

Descripción	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte. - Los demas		
Tributos	IVA : 19.00 % , Gravamen : 5.00 %		
Régimen de Importación	Libre Importación	**Unidad(es) Comercial(es)**	kg

	Descripción	Valor	Vigencia
Acuerdos	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
	3. Brasil con Código 014	3.85%	-
	4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
	5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
	7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
	8. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
	9. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
	10. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	11. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
	12. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
	13. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
	14. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	15. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
	16. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	17. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
	18. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	19. COREA Cod. 156	0.00%	-
	20. Costa Rica - General	0.00%	-
	21. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	22. 214 ACE 72 G	0.00%	-

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

	23. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	24. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	25. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
	26. 235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%	-

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

- El gravamen arancelario de los **GRILLETES,** es del 5% a la fecha, originarios de Israel, Unión Europea, Chile, México, Uruguay, Paraguay, Honduras, Suiza, Cánada, Estados Unidos, Corea, Costa Rica es del **0%**, **previo cumplimiento del certificado de origen.**

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 73.26.90.90. 00

Descripción	Las demás manufacturas de hierro o acero. - Las demás: - - Las demás		
Tributos	IVA : 19.00 % , Gravamen : 5.00 %		
Régimen de Importación	Libre Importación	**Unidad(es) Comercial(es)**	u

	Descripción	Valor	Vigencia
Acuerdos	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
	3. Brasil con Código 014	0.00%	-
	4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
	5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
	7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
	8. Panamá con cod. acuerdo 39	4.50%	-
	9. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
	10. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
	11. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
	12. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
	13. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	14. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
	15. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
	16. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-

	17. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	18. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
	19. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	20. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
	21. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	22. COREA Cod. 156	0.00%	-
	23. Costa Rica - General	0.00%	-
	24. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	25. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	26. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	27. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	28. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
	29. 235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%	-
	30. ACE 49 COL-CUBA Tarifa General	0.00%	-

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

En concordancia, el término INCOTERMS 2020 que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded), el cual es un término multimodal, es decir se puede utilizar para cualquier transporte, permite que la mercancía sea entregada y descargada en el lugar acordado.

Así las cosas, el documento de transporte debe venir consignado al Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en el Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, dentro de los 5 días hábiles una vez aportada la documentación correcta así:

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional. (se debe prealertar con 5 días de anterioridad y enviar para revisión a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército la llegada de los bienes).

2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el

termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación.

3. Certificados de fletes y seguros

4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).

5. Certificado de origen original y autentico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.

6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada.

7. Copia del contrato vigente.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Las eslingas, las mallas y el grillete no se encuentran relacionados en la licencia anual del Ejercito, razón por la cual se debe tramitar la respectiva licencia de importación previa que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles.

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que material sin costo para el Ejército Nacional derivado del contrato.

- SI en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredita la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un

costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles.. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.

- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.

- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

- En el evento que se requiera de vistos buenos y permisos para su importación estos deber ser tramitados por la Unidad de destino, así mismo deben asumir su costo.

- Las unidades funcionales deben llegar completas, no se aceptan elementos parciales de un mismo ítem relacionado en el contrato.

- Cuando se adquieran kits estos deben llegar completos en un único embarque es decir bajo un solo documento de transporte, toda vez que si llegan por separados cambia la subpartida arancelaria y puede generar impuestos adicionales no contemplados en el contrato los cuales debe asumir por el contratista.

- El material del contrato debe venir amparado en un único documento de transporte (documento directo), es decir no se aceptan que bajo un documento de transporte se ampare material de más de un contrato, e igualmente que se mezcle con material ajeno al contratado por la Institución (documento de transporte consolidado).

- En el contrato debe quedar relacionado el NSN, el número de parte o referencia de los elementos para efectos de nacionalización, para realizar la identificación física del bien en el proceso de reconocimiento en el depósito aduanero y el cruce con las facturas que presenta el contratista.

- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista de acuerdo a los términos INCONTERMS pactados.

- Se recomienda en los contratos quede relacionada la fecha.

- Los términos de INCONTERMS para efectos de tramites en cumplimiento de garantía serán;

 - Para entrega de los bienes por parte del Ejercito al contratista en condiciones FCA 2020 puerto o aeropuerto pactado.

 - Para entrega de los bienes en retorno por parte del contratista al Ejército en condiciones DPU 2020 Deposito Aduanero del Ejército.

A continuación, se relaciona las responsabilidades de los supervisores en coordinación con el área de comercio exterior así:

- Coordinar ante el Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior, para todo lo concerniente a trámites aduaneros:

 ✓ Reconocimiento
 ✓ solicitud nacionalización
 ✓ recepción de material del depósito

- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la expedición de la licencia de importación previa y coordinara su pago en línea (en caso de requerirse).
- Gestionar y solicitar ante las autoridades competentes, los vistos buenos requeridos para la expedición y aprobación de la Licencia Previa de Importación (en caso de requerirse).

- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la nacionalización de los bienes objeto del convenio, presentando para ellos toda la documentación requerida, en original.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434016979633 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

- Si el bien arribado presenta al momento del reconocimiento alguna anomalía o no corresponde al contratado que impida su recepción, deberá informarlo y solicitar al Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior el reembarque del material.

- Coordinar y ejecutar los procesos de reconocimiento de material en los depósitos aduaneros, en el evento que por fuerza mayor el supervisor no pueda acudir a la actividad de reconocimiento de material, deberá apoderar esta función con el debido soporte documental.

- En el evento de una garantía técnica que requiera la salida de los bienes al exterior el supervisor es el responsable de la cadena de custodia de los elementos hasta la autorización de embarque por parte de la autoridad aduanera o sistemático de inspección de Policía Antinarcóticos y entrega a seguridad de la aerolínea.

- Adicionalmente, se requiere que una vez se realice el proceso de exportación se allegue a la Dirección de Comercio Exterior, el documento de transporte original (guía aérea) para ser presentado como soporte documental en el control posterior de la Autoridad aduanera, lo anterior de conformidad al artículo 177 del Decreto 1165 de 2019.

Atentamente,

= 2368

Brigadier General MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército

Elaboró: PD06. Claudia Guarin
Profesional en Comercio Exterior

Revisó: Milton Ballen
Asesor Jurídico

Vo. Bo.: MY. Shirley Torres
Oficial Asesora Jca COADE

Vo. Bo.: MY. María Flórez
Directora de Comercio Exterior

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025180015996753: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACAVI-B-15.16

Bogotá, DC, 26 de mayo de 2025

Señora Brigader General
MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional
Carrera 46 No.20B-99
Bogotá, D.C

Asunto: Solicitud de concepto de comercio exterior proceso No. MC-189-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPO DE MISIÓN, COMPUESTOS POR ESLINGAS, MALLAS Y GRILLETES, DESTINADOS A LOS HELICÓPTEROS MI-17"

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Brigadier General Comandante del Comando de Adquisiciones, que por intermedio de ese Comando se realicen los trámites correspondientes para realiza concepto de comercio exterior PESOS Y DOLARES en donde se establezcan las condiciones de comercio exterior, documentos especiales que se deban tener en cuenta para este proceso, moneda, lugar de entrega y término Incoterms, documentos soportes en la entrega de los bienes y/o servicios, garantías, consideraciones administrativas (detalle de los bienes, subpartidas arancelaria, arancel, IVA, requerimiento de licencia previa, existencia de tratados o acuerdos comerciales y requerimiento de Certificado de Origen, Giro de Divisas y los demás aspectos que ésta área considere convenientes para el libre trámite de dicho proceso. Para el efecto me permito adjuntar al presente y enviar vía correo electrónico el plan de necesidades, indicado que se pretende adquirir.

Rpta 2025434 016979 633
5 junio-2025

Cordialmente,

Coronel. HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

ANEXO: Plan de necesidades No.2025684003961633

Cristina Caro Godoy
AS: Gloria Cristina Caro Godoy
Asesor Económico CENAC AVIACIÓN

Reviso: MY. Mario Rueda
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÓN

V.° B.° TC. Juan Zambrano
Oficial de contratación CENAC AVIACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL

FECHA	27/05/2025
REGISTRA	6753

HORA DE LLEGADA	

RADICADO A		
	EVASE	
	C1	
	C4	
	AS. JURÍDICO	
	AYUDANTÍA	

DIADQ	
DICRE	
DICEX	X

	OPERACIÓN INMEDIATA
X	ACUSE RECIBIDO
	LO DE SU CARGO
	DE CUMPLIMIENTO
	RESUELVA E INFORME
	ESTUDIE Y RECOMIENDE
	DE RESPUESTA
	TRATE CONMIGO
	AUTORIZADO
	AGENDAR
	REMITA POR COMPETENCIA A _____

	RESPUESTA CON MI FIRMA
	RESPUESTA CON FIRMA SR. CDTE. EJC
	RESPUESTA CON FIRMA SR. 2DO CDTE. EJC
	RESPUESTA CON FIRMA SR. JEMGF
	TRATAR EN REUNIÓN DE EM.
	COORDINE CON _____
	TRAIGA ANTECEDENTES
	PARA SU CONTROL
	FAVOR ASISTIR
	REMITIR POR COMPETENCIA
	SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES:	

COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, deberá cumplir con las obligaciones de reserva impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013, Capitulo VI, al igual que las normas que lo modifiquen o deroguen, así como, las normas concordantes en la materia; su divulgación o uso no autorizado conllevará las sanciones disciplinarias y/o penales preestablecidas en los códigos vigentes por revelación ilícita de la información.

PLAZO:	

Brigadier General MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS
Comandante Comando de Adquisiciones

PATRIA HONOR LEALTAD

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

FECHA	29/MAIO/25				
RADICADO No	6753				
AYUDANTIA			DONACIONES DIAN		
ASESORIA JURÍDICA			ALMACEN VIRTUAL		
GESTIÓN CALIDAD			CEPSE		
GESTIÓN DOCUMENTAL			OGENE		
GESTIÓN ADUANERA	X		ATENCIÓN AL CIUDADANO		
DEPÓSITO ADUANERO			TALENTO HUMANO		
ÁREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			TICS		
GESTIÓN LOAS					

OBSERVACIONES PDG. Claudia Guerra
Emitir concepto de acuerdo a norma

PLAZO

FIRMA

Mayor MARIA ANDREA FLÓREZ CUERVO
Directora de Comercio Exterior